Precios al público del gas LP reportados por los distribuidores/1																	
Auto-tanque														Cilindr	os		_
_					Precios observados											servados	
Entidad	No. de empresas	Registros de	No. de localidades en cada entidad que				(Pesos po	r litro)		No. de empresas	Registros de precios	No. de localidades en cada entidad que				(Pesos por	kilogramo)
	(razones sociales) por entidad	precios reportados por estado/1	reportan precio de venta	ı	Promedio/2	Mín./4	Máx./4	No. de empresas (razones sociales) que registraron el precio máximo	No. de empresas (razones sociales) que registraron el precio mínimo	(razones sociales) por entidad	reportados por estado/1		Pro	omedio/2	Mín./4	Máx./4	No. de empresas (razones sociales) que registraron el precio máximo No. de empresas No. de empresas (razones sociales) que registraron el precio mínimo
Aguascalientes	14	11,428	2,900	\$	9.60	7.13 \$	10.60	1	1	1	9,366	2,441	\$	18.22 \$	15.41	19.44	1 1
Baja California	10	19,660	7,054	\$	11.02 \$	9.70 \$	11.60	1	1		9 15,468	7,054	\$	20.42 \$	16.95	21.48	1 1
Baja California Sur	3	2,723	2,715	\$	10.82	9.96 \$	11.34	2	1		3 2,719	2,715	\$	20.03 \$	18.45	21.00	1 1
Campeche	5	11,433	5,424	\$	9.18	8.68 \$	9.90	1	1		4 11,429	5,424	\$	17.00 \$			1 1
Coahuila de Zaragoza	43	39,190	9,478	\$	9.50	7.00 \$	12.07	1	1	3	34 25,879	8,795	\$	17.68 \$	13.19	21.52	1 1
Colima	4	9,131	3,661	\$	9.64	8.99 \$	10.91	1	1		4 7,810	3,661	\$	18.03 \$	15.55	19.71	1 1
Chiapas	10	3,945	3,499	\$	9.24 \$	6.47 \$	10.18	1	1		9 5,545	5,143	\$	17.04 \$	14.45	19.15	1 1
Chihuahua	25	50,848	15,717	\$	10.83	7.32 \$	11.64	1	1	1	19 44,812	15,715	\$	19.99 \$	13.56	21.39	1 1
Ciudad de México	50	25,703	670	\$	9.51	7.29 \$	10.82	1	1	2	28 14,446	670	\$	17.70 \$	14.44	19.44	1 1
Durango	11	24,165	8,570	\$	10.28	7.41 \$	11.62	1	1	1	0 22,918	8,494	\$	19.11 \$	16.86	21.52	1 1
Guanajuato	22	39,417	10,773	\$	9.17	7.03 \$	10.26	2	1	2	22 37,647	10,712	\$	16.99 \$	13.01	19.10	1 1
Guerrero	19	12,012	6,890	\$	9.24	8.08 \$	10.15	1	2	1	13,097	7,328	\$	17.13 \$	13.57	20.12	1 1
Hidalgo	39	29,237	5,359	\$	8.82 \$	6.99 \$	10.56	1	1	2	29 22,367	5,350	\$	16.27 \$	12.04	19.37	1 1
Jalisco	42	53,540	16,867	\$	9.53	7.14 \$	10.82	1	1		88 49,254	16,158	\$	17.71 \$	13.22	19.75	1 1
México	75	62,860	5,293	\$	9.49	6.85 \$	10.82	2	1	5	54 23,562	4,230	\$	17.60 \$	13.08 \$	20.06	1 1
Michoacán de Ocampo	24	24,658	10,191	\$	9.58	6.73 \$	11.10	1	1	2	20 24,855	10,060	\$	17.74 \$	13.01	19.32	1 1
Morelos	16	9,635	1,924	\$	8.81 \$	7.80 \$	10.82	1	1	1	10 8,881	1,924	\$	15.96 \$	14.45	18.77	1 1
Nayarit	5	11,773	4,758	\$	9.22	8.51 \$	10.55	1	1		4 10,167	4,758	\$	16.64 \$	15.76	18.63	1 1
Nuevo León	35	59,612	10,715	\$	9.10	6.90 \$	10.65	1	1	1	15 4,904	3,239	\$	17.31 \$	13.75	18.00	1 1
Oaxaca	19	10,762	9,263	\$	8.83	7.00 \$	9.88	1	1	1	10,986	9,707	\$	16.74 \$	12.97	18.95	1 2
Puebla	30	16,078	5,145	\$	9.03 \$	7.11 \$	10.53	1	1	2	26 16,359	5,587	\$	16.68 \$	14.16	19.08	1 1
Querétaro	18	21,310	3,537	\$	9.02	7.11 \$	10.79	1	1	1	12 16,268	3,439	\$	16.64 \$	15.20	19.11	1 1
Quintana Roo	7	14,532	4,634	\$	10.77	9.40 \$	11.53	1	1		7 14,878	4,652	\$	19.92 \$	15.66	21.36	1 1
San Luis Potosí	21	29,715	9,265	\$	9.46	8.35 \$	10.93	1	1	1	6 25,813	9,265	\$	17.53 \$	14.67	20.00	1 1
Sinaloa	12	13,685	5,818	\$	10.00	7.44 \$	11.34	1	1	1	10,982	5,462	\$	18.64 \$	13.22	19.82	1 1
Sonora	17	38,849	16,701	\$	10.48	6.58 \$	11.93	1	1	1	15 34,443	16,700	\$	19.34 \$	12.19	22.10	1 1
Tabasco	7	7,029	2,731	\$	8.74 \$	7.91 \$	9.77	1	1		6 6,442	2,731	\$	16.17 \$	15.20	18.50	1 1
Tamaulipas	31	49,311	14,121	\$	9.58	7.95 \$	10.88	1	1	1	5 28,307	11,797	\$	17.62 \$	14.72	19.67	1 1
Tlaxcala	15	8,170	1,904	\$	8.81 \$	7.60 \$	10.44	1	1	1	2 8,001	1,930	\$	16.20 \$	14.07	19.02	1 1
Veracruz de Ignacio de la Llave	52	39,007	22,425	\$	8.91	7.02 \$	10.56	1	1		18 36,757	22,325	\$	16.52 \$	13.00	19.08	2 1
Yucatán	7	15,326	6,895	\$	9.37	8.02 \$	10.85	1	1		5 14,853	6,821	\$	17.37 \$	16.65	20.09	1 1
Zacatecas	24	19,738	5,694	\$	9.35	7.31 \$	11.02	1	1	2	20 13,730	5,270	\$	17.23 \$	13.53	20.16	1 1
Promedio ponderado nacional/3				\$	9.57								\$	17.79			

Fuente: Cálculos propios con base en información reportada por los distribuidores. Datos vigentes al 31 de marzo de 2018. El 2 de febrero de 2017 se realizó una actualización al sistema de reporte de información de precios, que permite la captura de los precios de todas las localidades de un municipio de manera rápida y eficiente. Dicha mejora en el formulario generó una cantidad mayor de registros, lo que afecta la comparabilidad de la información en el tiempo. Al 15 de de nero se tenían registrados 1,300,209 precios vigentes, al 31 de enero 1,325,467 registros de precios vigentes, al 31 de enero 1,325,4780, mientras que para el 31 de marzo se tienen 1,377,427 precios vigentes. La información de precio por litro es comparable únicamente para los estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Chilhuahua, Guerrero, Oaxaca, San Luis Potosi, Sinalao, Sonora, Tiaccala, Yucatán y Zacatecas, ya que el número de precios vigentes es el mismo que en el reporte del 15 de marzo de 2018. Asimismo, para el caso de los precios precios precios vigentes es el mismo que en el reporte del 15 de marzo de 2018. Asimismo, para el caso de los precios precios vigentes es el mismo que en el reporte del 15 de marzo de 2018. Asimismo, para el caso de los precios precios vigentes es el mismo que en el reporte del 15 de marzo de 2018. Asimismo, para el caso de los precios precios vigentes, al 31 de enero 1,325,472 precios vigentes. La información de precios vigentes. La información de precios vigentes es el mismo que en el reporte del 15 de marzo de 2018. Asimismo, para el caso de los precios precios vigentes es el mismo que en el reporte del 15 de marzo de 2018. Asimismo, para el caso de los precios vigentes es el mismo que en el reporte del 15 de marzo de 2018. Asimismo, para el caso de los precios vigentes es el mismo que en el reporte del 15 de marzo de 2018. Asimismo, para el caso de los precios vigentes, al 10 de marzo de 2018. Asimismo, para el caso de los precios vigentes es el mismo que en el reporte del 15 de marzo de 2018. A

Notas:

^{/1} En cumplimiento al Articulo 26 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018, y en adición a las obligaciones establecidas en el artículo 84 de la Ley de Hidrocarburos, los titulares de permisos de distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y propano, tendrán la obligación de reportar a la CRE, los precios de venta al público del gas LP cada vez que se modifiquen, al menos sesenta minutos antes de su aplicación.

^{/2} Promedios simples de los registros de precios reportados dentro de cada entidad federativa.

^{/3} Para el cálculo del promedio nacional se pondera el precio por el número de registros de cada entidad federativa. Se pueden observar diferencias marginales por un tema de redondeo.

^{/4} No se recomienda calcular variaciones de precios en el tiempo a partir de los valores máximos y mínimos, ya que estas cifras generalmente muestran valores atípicos, los cuales no reflejan fehacientemente la evolución del precio en cada uno de los estados.